
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 41.754

Jueves 11 de Mayo de 2017

Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 1213597

SERVICIO ELECTORAL

ACEPTA CANDIDATURAS A ELECCIONES PRIMARIAS PARA NOMINAR
CANDIDATOS AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA 2017

(Resolución)

Núm. O-2.826.- Santiago, 8 de mayo de 2017.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 25 de la Constitución Política de la República; 3, 4, 6 bis, 6 ter, 7, 9, 14 y 17 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; 68 letra e) de la Ley N° 18.556, Orgánica Constitucional sobre Sistema de Inscripciones Electorales y Servicio Electoral; 26 de la Ley N° 18.603, Orgánica Constitucional de Partidos Políticos; 4, 6, 7, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19 y 20 de la Ley N° 20.640, que establece el Sistema de Elecciones Primarias para la nominación de candidatos a Presidente de la República, Parlamentarios y Alcaldes; y demás antecedentes tenidos a la vista.

Considerando:

1. Que, con fecha 2 de mayo de 2017, se efectuó la formalización del pacto denominado "Chile Vamos", conformado por los partidos políticos, Renovación Nacional, Unión Demócrata Independiente, Regionalista Independiente, Evolución Política y las Candidaturas Independientes, mediante el cual acordaron participar, en forma conjunta, en Elecciones Primarias para la nominación del candidato al cargo de Presidente de la República.
2. Que, con fecha 3 de mayo de 2017, se efectuó la formalización del pacto denominado "Frente Amplio", conformado por los partidos políticos, Revolución Democrática, Humanista, Poder, Ecologista Verde, Liberal de Chile, Igualdad y las Candidaturas Independientes, mediante el cual acordaron participar, en forma conjunta, en Elecciones Primarias para la nominación del candidato al cargo de Presidente de la República.
3. Que, en las mismas fechas señaladas y dentro del plazo legal establecido, se recibieron las respectivas declaraciones de candidaturas, y se informó la norma aplicable para determinar el padrón electoral a utilizar en las Elecciones Primarias, que en ambos pactos, corresponde a la letra d) del artículo 20 de la ley N° 20.640.
4. Que, en consecuencia y habiéndose acreditado el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales exigidos,

Resuelvo:

1. Acéptanse las siguientes candidaturas para la nominación al cargo de Presidente de la República en las Elecciones Primarias 2017:

PACTO CHILE VAMOS

SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE

FELIPE KAST SOMMERHOFF

MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL

INDEPENDIENTE

EVOLUCIÓN POLÍTICA

INDEPENDIENTE

CVE 1213597

Director: Carlos Orellana Céspedes
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

PACTO FRENTE AMPLIO
BEATRIZ SÁNCHEZ MUÑOZ
ALBERTO MAYOL MIRANDA

INDEPENDIENTE
INDEPENDIENTE

2. Inscribáanse, en su oportunidad legal, las candidaturas aceptadas en el resuelvo anterior, en el Registro Especial de candidaturas que participen en las Elecciones Primarias.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Raúl García Aspillaga, Director.

